



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2539 (Original 1261)

Sancionada el 30/09/1950, Promulgada el 24/10/1950

Boletín Oficial N° 3818 del 28 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.- m/n.) para la construcción de un edificio para la sala de primeros auxilios en la localidad de Betania, departamento de General Güemes de esta Provincia.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma y hasta tanto sea incluida en el presupuesto general de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Danton J. Cermesoni – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Guillermo Quintana Augspurg